

Servicios Jurídicos MERCAMADRID S.A.
Centro Administrativo
Avenida de Madrid s/n-MERCAMADRID
28053 Madrid

Correo electrónico:
mercamadrid@mercamadrid.es

18/02/2026
MERCAMADRID, S.A.
RE 1311/26

N.º de expediente	ASUNTO	N.º del registro
511/2025/80254	Notificación Decreto	
Otros datos a efectos de notificación		Fecha
		En la firma

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico, para su conocimiento y efectos oportunos, el Decreto de 16 de febrero de 2026, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda que a continuación se transcribe.

Firmado electrónicamente

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y HOSTELERÍA

Olga Mª Ruiz Castillo

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS POR ACTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MERCAMADRID S.A.

Mediante la propuesta de 16 de diciembre de 2025, presentada por Mercamadrid S.A., se solicitó actualización de las tarifas por actos y servicios administrativos. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procede a autorizar las tarifas siendo procedente su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, por razones de interés público, para su mayor difusión.

En su virtud, de conformidad con la propuesta de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Comercio y Hostelería, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

DISPONGO

PRIMERO.- Actualizar las tarifas por actos y servicios administrativos, según la propuesta de Mercamadrid y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de enero de 1982, por el que se aprobó la municipalización sin monopolio, en régimen de empresa mixta de los servicios de mercados mayoristas y matadero y la memoria de la misma, y en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercamadrid, de 6 de abril de 1984, resultantes de aplicar a las tarifas vigentes el IPC interanual nacional correspondiente al período entre noviembre 2024 – noviembre 2025 (3,0%), la cual asciende a:

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta - 28002 Madrid
mercadosmunicipales@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/02/2026 09:42:38
CSV : C5GH3ZN4PCHJYKBL




TARIFAS RELATIVAS A ACTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MERCAMADRID.

CONCEPTO	IMPORTE
COPIAS	
COPIA SOPORTE PAPEL (por hoja)	
· COPIA SIMPLE (B/N)	0,13
· COPIA COMPULSADA (B/N)	0,29
· COPIA SIMPLE (COLOR)	0,82
· COPIA COMPULSADA (COLOR)	0,97
· COPIA PLANO (B/N) EN A3	0,29
· COPIA PLANO (COLOR) EN A3	1,59
· COPIA PLANO EN A1	3,56
· COPIA PLANO EN PAPEL VEGETAL A1	7,13
· COPIA PLANO EN A0	4,33
· COPIA PLANO EN PAPEL VEGETAL A0	35,66
COPIA SOPORTE DIGITAL (por CD), más:	2,88
· COPIA DE DOCUMENTO (FOTOS, LOGOS, INFORMES...)	1,37
· PLANO GENERAL DE PLANTA FORMATO "PDF"	41,15
· PLANO GENERAL DE PLANTA FORMATO "CAD"	81,26
· + por capa	41,15
· POR CADA PLANO PARCIAL DE PLANTA FORMATO "PDF"	13,71
· POR CADA PLANO PARCIAL DE PLANTA FORMATO "CAD"	41,15
· + por capa	13,71
CERTIFICACIONES	
· SIMPLE DE TITULARIDAD	35,66
· DE TITULARIDAD ACOMPAÑANDO DOCUMENTOS COMPULSADOS	35,66
· + por folio	0,21
· DE CARGAS, PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS U OTRAS INCIDENCIAS RELATIVAS A TITULARES DE DERECHOS EN EL POLIGONO	43,89
· EMITIDAS A PETICIÓN JUDICIAL	43,89
· + por folio	0,21
· BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y DE LA SECRETARIA GENERAL	34,29
INFORMES, ANOTACIONES Y AUTORIZACIONES	
· INFORMES CONSULTIVOS A PETICIÓN DE PARTICULARES (no vinculante para la Corporación Municipal)	86,40
· INFORMES CONSULTIVOS DE COMPLEJIDAD JURÍDICA A PETICIÓN DE PARTICULARES (no vinculantes para la Corporación Municipal)	De 137,13 a 822,81
· INFORMES, NO VINCULANTES PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EMITIDOS EN CUMPLIMENTACION DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE PARA LA EMPRESA MIXTA (EXPTES. DE CESIÓN, TRASPASOS...)	De 137,13 a 822,81
· INFORMES PERICIALES Y PERITAJES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES EN ASUNTOS LIBRES DE CONFLICTOS DE INTERESES PARA MERCAMADRID (SEGÚN CUANTÍA)	411,41
· +0,5 % de la cuantía en litigio	0,69
· ASESORAMIENTO A TERCEROS EN EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE RÉGIMENES JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD (tarificación por hora de profesional)	75,43

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta - 28002 Madrid
mercadosmunicipales@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/02/2026 09:42:38
CSV : C5GH3ZN4PCHJYKBL



· ANOTACIONES DE CARGAS Y GRAVÁMENES QUE RECAIGAN SOBRE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE USO DE PUESTOS O MODULOS (HIPOTECAS, PRENDAS, AVALES...) INFORMADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION	0,13
· NUEVAS EDIFICACIONES: INFORMES PRECEPTIVOS DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA Y CERTIFICACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS	822,81
· AUTORIZACIONES OBRAS MENORES	
· +Importe obra inferior a 30.000€	82,26
· +Importe obra entre 30.001 y 60.000 €	137,13
· +Importe obra superior a 60.001 €	205,70

Mercamadrid se reserva a facultad de aplicar descuentos o "rappels" en función de la frecuencia. Quedan fuera de la presente tarifa aquellos conceptos que obedecen a la fijación de precios por el uso de instalaciones y espacios cuya determinación e importes corresponden al Consejo de Administración de Mercamadrid.

SEGUNDO.- El decreto surtirá efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación por razones de interés público.

TERCERO.- Disponer la publicación de este decreto por el órgano competente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Este decreto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él, los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid a 16/02/2026.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.- Engracia Hidalgo Tena

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta – 28002 Madrid
mercadosmunicipales@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/02/2026 09:42:38
CSV : C5GH3ZN4PCHJYKBL

